

DECRETO N° 28477

Concepción del Uruguay, 08 de enero de 2024.-

Visto:

La Ordenanza N° 11.406 sancionada en fecha 06 de diciembre de 2023, y;

Considerando:

Que, la citada normativa prorroga en todos sus términos la Ordenanza Nº 10.519, la cual faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de las distintas áreas del municipio, así como a modificar la estructura orgánica funcional de las dependencias que la integran.

Que, a través del Decreto N° 28.391, se incorpora el gráfico de la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación, conformada por distintas áreas, entre las cuales se encuentra el Consejo Municipal de la Juventud. Ante ello, resulta necesario designar a la persona que prestará servicios en dicho espacio.

Que, corresponde al Señor Presidente Municipal nombrar a quien cumplirá funciones en el área antes mencionada, ello en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley N $^{\circ}$ 10.027 - y sus modificatorias N $^{\circ}$ 10.082 y N $^{\circ}$ 10.355 - de Régimen Municipal.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY DE CRETA:

<u>Artículo 1º:</u> Desígnase para desempeñar tareas en el Consejo Municipal de la Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, al Sr. Carlos Alberto Mendoza, DNI Nº 39.684.579, con efecto al día 10 de diciembre de 2023.

Artículo 2°: Determínase que el Sr. Mendoza, percibirá por sus funciones un haber equivalente a categoría 117, siendo su designación de carácter político y no reviste en planta permanente municipal.

Sistema Digesto Página 1 de 2



Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 4º:
archívese.
Registrese, comuniquese, publiquese y, cumplido,

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Ezequiel Valdunciel
Jefe de Gabinete

Sistema Digesto Página 2 de 2